

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se deroga la de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.*

Con el objeto de regular los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, destinados a actuar sobre la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial, se dictó la Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

La disposición transitoria primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concede el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, para la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma. En virtud de este precepto legal procede la adaptación de las bases reguladoras mencionadas a la nueva normativa, así como la derogación de las vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo único. Derogación.

Queda derogada la Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados en el ejercicio 2005 o anteriores que se encuentren en tramitación en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior vigente al momento de su iniciación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca el IV Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir».*

La Ley 13/2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, establece el derecho a la educación y formación en relación con las materias que puedan afectarles como consumidores. En desarrollo de este derecho, se faculta a la Administración Autónoma a organizar, promover e incentivar instrumentos que contribuyan al desarrollo de la capacidad de ejercer una elección libre y racional de los bienes y servicios ofertados, así como una correcta y más beneficiosa utilización de los mismos.

Para la consecución de este objetivo, se viene organizando el Certamen Andaluz Aprendemos a Consumir que, en esta cuarta edición, cuenta con el lema «El consumo en la sociedad de la información». Con dicho lema se pretende ayudar a los educadores y que tengan en cuenta la introducción de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la sociedad, y su influencia en los consumidores de todas las edades, debiendo propiciar mediante su labor educativa el paso de una sociedad de la mera información a una sociedad del conocimiento. Se pretende formar al profesorado para que los alumnos sean educados como consumidores, estimulando la capacidad crítica y creativa de los mismos, para que sean consumidores críticos y responsables, y no meros consumidores pasivos.

Esta actividad, que se organiza en colaboración con la Consejería competente en materia educativa, responde a la necesidad de fomentar la educación en temas de consumo en los diferentes niveles educativos al estar presente esta materia en los diferentes ámbitos y elementos de la organización curricular educativa.

El Certamen se dirige cada año a los más jóvenes siendo este colectivo el más receptivo y sensible en lo que respecta al medio ambiente y a la solidaridad y, sin embargo, el más propenso a sufrir los ataques de la publicidad y la sociedad de consumo.

De conformidad con el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, corresponden a ésta las competencias administrativas en materia de consumo, y a la Dirección General de Consumo la elaboración de programas de formación y educación.

En virtud de todo ello, y en ejercicio de las competencias conferidas, se dicta la presente

#### RESOLUCION

Artículo único. Se convoca el IV Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir», de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto del Certamen.

El objeto de la presente Resolución es convocar el IV Certamen andaluz «Aprendemos a consumir» con el lema «El consumo en la sociedad de la información» para premiar aquellos trabajos que desarrollen de forma más adecuada este tema. Con ello se pretende fomentar la educación del consumidor en los distintos niveles educativos para dar respuesta a la obligación de armonizar nuestras necesidades de consumir

con otros aspectos, sociales y medioambientales, potenciando una actitud crítica y reflexiva.

#### Segunda. Participantes.

El certamen se dirige a grupos formados por un mínimo de 5 y un máximo de 30 jóvenes, de edades comprendidas entre 10 y 16 años, por tanto, alumnos del último ciclo de educación primaria y de educación secundaria obligatoria de los centros escolares de Andalucía que, con apoyo del profesorado prepararán el tema propuesto en esta edición, «El consumo en la sociedad de la información», mediante materiales que puedan exponerse o presentarse a otros grupos.

#### Tercera. Solicitudes de participación.

Los interesados en participar deberán formalizar una inscripción previa mediante el formulario de inscripción que, desde la Dirección General de Consumo, se ha hecho llegar a los centros escolares de Andalucía.

La inscripción, una vez cumplimentada, se podrá remitir por medios telemáticos, mediante fax o correo electrónico, o por correo normal, antes del quince de febrero de 2006, a la Dirección General de Consumo, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla. Fax: 955 041 461. Correo electrónico: melena.suarez@juntadeandalucia.es.

Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada, según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Cuarta. Presentación y plazo.

Se pueden utilizar uno o varios soportes didácticos para la elaboración del trabajo teniendo en cuenta que el recurso elegido sirva para que pueda ser presentado en grupo. A modo de ejemplo, se pueden emplear carteles, folletos, vídeos, cd-rom, murales, fichas, juegos, artículos de prensa, programas de autodifusión, páginas web, etc.

El plazo para el envío de los proyectos concluye el veinte de abril de 2006.

#### Quinta. Requisitos.

Los materiales que se presenten deberán contener dos elementos:

- Dossier descriptivo. Los participantes deberán presentar un dossier que incluya, al menos, la descripción del proceso seguido para la preparación del tema y elaboración del material así como un listado enumerando los documentos utilizados.
- Material didáctico elaborado. Se debe enviar el original del material didáctico que haya sido elaborado expresamente para el certamen.

#### Sexta. Jurado.

El Jurado estará formado por la Directora General de Consumo, que lo presidirá, dos representantes de la Dirección General de Consumo (Consejería de Gobernación) y dos representantes de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Consejería de Educación).

#### Séptima. Criterios de valoración.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos presentados:

- Nivel de calidad y adecuación del trabajo preparatorio: Entrevistas, bibliografía, visitas realizadas, etc.

- Calidad del material didáctico elaborado: Exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, etc.

- Originalidad del trabajo: Es necesario que sea original y no copia o «collage» de otros ya existentes.

- Edad de los participantes.

#### Octava. Premios y dotación.

Una vez concluida la evaluación y selección de los trabajos por el Jurado, éste entregará tres premios:

- Un primer premio de 1.300 euros.
- Un segundo premio de 1.000 euros.
- Un tercer premio de 800 euros.

La Dirección General de Consumo facilitará la difusión de los trabajos premiados en programas audiovisuales de divulgación educativa y pedagógica como «El Club de las Ideas», al objeto de que sean conocidos por el público en general y la comunidad educativa en particular.

Los premios se harán efectivos al Centro escolar.

#### Novena. Resolución.

Realizada la valoración de los trabajos presentados por el Jurado, éste elevará propuesta de resolución a la Ilustrísima Señora Directora General de Consumo.

La resolución de concesión de los premios determinará los beneficiarios y la cuantía de los premios, de acuerdo con la base octava y los artículos 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Décima. Propiedad de los trabajos.

La Consejería de Gobernación se reserva la propiedad de los trabajos presentados así como el derecho a su reproducción, pudiendo editarlos, adaptarlos y publicarlos para fines directamente relacionados con la educación al consumidor.

#### Undécima. Aceptación de las bases.

La participación en el Certamen lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- La Directora General, Isabel M.<sup>a</sup> Cumbre Guil.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.*

La Ley de 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, establece la prohibición total de fumar en los centros y dependencias de las Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.

Para una más correcta aplicación de las obligaciones que impone la entrada en vigor de la citada Ley, es preciso impartir las instrucciones que se recogen en la presente Resolución en uso de las competencias asignadas a esta Secretaría General para la Administración Pública por el artículo 7 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo.